

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VENICAL PU-902 (PUENTE JAHUIRCUYO), TRAMO: EMP. PE-34 I - JAHUIRCUYO ¿ EMP. PU-896. EN EL CENTRO POBLADO JAHUIRCUYO, DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20605666338	Fecha de envío :	03/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO COSSIO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:50:22

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

SOLICITO SE quite el ISO 9001:2015 de los factores de evaluación

Mediante la Opinión N.º 130-2009/DTN, la Dirección Técnica Normativa ha indicado lo siguiente:

En vista que las certificaciones ISO no constituyen una condición determinante para la operatividad y/o calidad de los bienes, servicios u obras que una Entidad requiere adquirir o contratar, no pueden ser considerados como requerimientos técnicos mínimos, máxime si su cumplimiento no es requerido por norma nacional alguna. Sin perjuicio de ello, a efectos de premiar con puntaje el cumplimiento de ciertos estándares internacionales, siempre que dicho factor observe criterios objetivos, razonables y congruentes con el objeto Y LA CUANTÍA de la convocatoria.

Por lo tanto, se solicita quitar el ISO 9001-2015, de los Factores de evaluación debido a que por lo expuesto, sería un factor exagerado para la cuantía de la contratación y su plazo de ejecución

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 4.1.1 Literal: B Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Al respecto, este colegiado en aras de propiciar libertad de concurrencia y competencia (principios que rigen la contratación pública), decide acoger la observación, por lo que se suprimirá y se dará mayor amplitud en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VENICAL PU-902 (PUENTE JAHUIRCUYO), TRAMO: EMP. PE-34 I - JAHUIRCUYO ¿ EMP. PU-896. EN EL CENTRO POBLADO JAHUIRCUYO, DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20605666338	Fecha de envío :	03/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO COSSIO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:50:22

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Nótese en el apartado Experiencia del postor en la Especialidad, construcción, reconstrucción (...) SOLICITAMOS se incluya la denominación CREACION ya que es sinonimo de construcción para este fin.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.6.1 Literal: A **Página: 35**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación

Al respecto, este colegiado en aras de propiciar libertad de concurrencia y competencia (principios que rigen la contratación pública), decide acoger la observación, por lo que se incorporará el término CREACION y se dará mayor amplitud en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VENICAL PU-902 (PUENTE JAHUIRCUYO), TRAMO: EMP. PE-34 I - JAHUIRCUYO ¿ EMP. PU-896. EN EL CENTRO POBLADO JAHUIRCUYO, DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20605666338	Fecha de envío :	03/06/2025
Nombre o Razón social :	GRUPO COSSIO CONTRATISTAS GENERALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	16:50:22

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Nótese en el apartado Experiencia del postor en la especialidad, según la Resolución Directoral N° 0016-2025-EF/54.01 que aprueba el listado de especialidades, sub especialidades y tipología de obras; SOLICITAMOS SE ELIMINE las sub especialidades INFRAESTRUCTURA FERROVIARIA, INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA, INFRAESTRUCTURA PORTUARIA, INFRAESTRUCTURA PESQUERA, OBRAS DE TRANSPORTE Y OBRAS RURALES, debido a que justamente en el desglose de su tipología no consideran a PUENTES, lo que es el objeto de la convocatoria

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.6.1 **Literal:** A **Página:** 35

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge parcialmente

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge parcialmente la observacion

Conforme al artículo 157 del reglamento de la Ley N° 32069 se señala las especialidades de las obras que podrían ser consideradas por la entidad contratante. Por su parte mediante Resolución Directoral que aprueba el Listado de Subespecialidades y Tipologías de Obras y Consultoría de Obras en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0016-2025-EF/54.01. La DGA aprobo las sub especialidades y tipología de obra.

En ese sentido la especialidad quedara de la siguiente forma: CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, MODELACIÓN, REFACCIÓN, MEJORAMIENTO, CREACION, RENOVACION, AMPLIACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE OBRAS VIALES.

SUB ESPECIALIDAD: OBRAS VIALES

TIPOLOGIA: PUENTES

Al respecto de la tipología de obra señalar que si se encuentra establecida en las bases conforme a la resolución directoral.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VENICAL PU-902 (PUENTE JAHUIRCUYO), TRAMO: EMP. PE-34 I - JAHUIRCUYO ¿ EMP. PU-896. EN EL CENTRO POBLADO JAHUIRCUYO, DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20606421738	Fecha de envío :	03/06/2025
Nombre o Razón social :	G & E GRAMEL E.I.R.L.	Hora de envío :	20:55:02

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SOLICITAMOS ACOGER NUESTRA OBSERVACION

Luego de la revisión exhaustiva de las bases advertimos lo siguiente:

En los factores de evaluación se requiere la acreditación del ISO 9001:2015 ¿ GESTION DE CALIDAD.

Tomando en cuenta que las bases estándar prevén como factores de evaluación facultativo, lo que no es de uso obligatorio y este además limita la participación de los potenciales postores. Esto en el marco del artículo 5° de la Ley general de contrataciones públicas. Estableciéndose los principios rectores de la contratación pública. Lo cual vulnera ampliamente el principio de Libertad de concurrencia donde textualmente señala. ¿las entidades contratantes promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, evitando exigencias y formalidades innecesarias.¿.

Aunado a ello limita la participación de los MYPES.

Razón por el cual solicitamos se suprima el presente factor de evaluación, quedando como único factor de evaluación técnica la experiencia adicional del personal clave.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** 4.1 **Literal:** B **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5 de la Ley General de contrataciones públicas

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion

Al respecto, este colegiado en aras de propiciar libertad de concurrencia y competencia (principios que rigen la contratación pública), decide acoger la observación, por lo que se suprimirá y se dará mayor amplitud en las bases integradas.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA

Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/C-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VENICAL PU-902 (PUENTE JAHUIRCUYO), TRAMO: EMP. PE-34 I - JAHUIRCUYO ¿ EMP. PU-896. EN EL CENTRO POBLADO JAHUIRCUYO, DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20606421738

Fecha de envío : 03/06/2025

Nombre o Razón social : G & E GRAMEL E.I.R.L.

Hora de envío : 20:57:12

Consulta: Nro. 5

Consulta/Observación:

En los requisitos de calificación establecido en la pagina 38 de las bases. Se estableció entre otros la acreditación del equipamiento estratégico, por lo que solicitamos la aclaración de la descripción mínima de la totalidad de los equipos estratégicos. En vista de que algunos equipos no existen en el mercado con esas descripciones. Ejemplo motobomba de 10HO 4¿ MINIMO

Tales así que el área usuaria debe poner reglas claras para evitar confusiones a los postores.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 3.6.2 **Literal:** C **Página:** 38

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara, que según el expediente tecnico, debería quedar en los terminos de referencia de la siguiente manera: MOTOBOMBA 10HP 4¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VENICAL PU-902 (PUENTE JAHUIRCUYO), TRAMO: EMP. PE-34 I - JAHUIRCUYO ¿ EMP. PU-896. EN EL CENTRO POBLADO JAHUIRCUYO, DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448497047	Fecha de envío :	03/06/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:38:50

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

verificado el expediente tecnico del presente proceso de seleccion, se observa que esta incompleto el expediente tecnico, toda ves que no cuenta con el CIRA, ESTUDIO OBLIGATORIO en obras Que involucren la remoción de suelo o la ejecución de obras que puedan afectar el patrimonio arqueológico, tampoco cuenta con constnacia de preexistencia. Este es un requisito indispensable para todo proyecto de inversión público o privado, para dar inicio a sus obras. No se encuentra sujeto a renovación (indeterminado). por lo que solicitamos se adjunte dicho estudio obligatorio al precente proceso. por lo que de no acoger este proceso recaeria en nulidad, y se Solicitara acción de supervisión de parte por posible trasgresión advertido a la normativa de contrataciones del Estado, al ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES-OECE - SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** 3.3.1 **Página:** 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO NRO 011-2022-MC, decreto supremo que aprueba el reglamento de intervenciones arqueol

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, y se procedera a subir en la convocatoria el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VENICAL PU-902 (PUENTE JAHUIRCUYO), TRAMO: EMP. PE-34 I - JAHUIRCUYO ¿ EMP. PU-896. EN EL CENTRO POBLADO JAHUIRCUYO, DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448497047	Fecha de envío :	03/06/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:38:50

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

verificado el expediente tecnico del presente proceso de seleccion, se observa que esta incompleto el expediente tecnico, toda ves que no cuenta con el Plan de Monitoreo Arqueológico PMAR, presupuestado toda vez que segun el DECRETO SUPREMO NRO 011-2022-MC, decreto supremo que aprueba el reglamento de intervenciones arqueológicas, establece la obligatoriedad de la implementación del PMAR para la ejecución de obras, sin infraestructura preexistente y con infraestructura preexistente (a lo que correspondería el presente caso). Por lo que establece que en el Artículo 27. Autorización para la ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico ¿ PMAR, Numeral 27.6 El PMAR es de implementación obligatoria, teniendo el Ministerio de Cultura la competencia para disponer la paralización de la obra en caso de incumplimiento, así como para dictar las medidas correctivas que estime pertinentes en salvaguarda del Patrimonio Cultural de la Nación.

según, DECRETO SUPREMO N° 005-2024-MC el Decreto Supremo que aprueba el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Cultura, establece el P01DGPA - Autorización para la ejecución de un Plan de Monitoreo Arqueológico ¿ PMAR"

Por lo que establecen los requisitos y pagos según Tupa, para su tramitación en cuatro escenarios 1) El PMAR sin infraestructura preexistente, Monto - S/ 907.30 2) Y El PMAR con infraestructura preexistente, Monto - S/ 1158.60 3) El PMAR en medio subacuático, Monto - S/ 1040.90 4) El PMAR en un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, Monto - S/ 838.20. Además, se establece el pago por traslado de movilidad local para las inspecciones por parte del Ministerio de cultura si es movilidad local la tasa es: S/.36.00 y si es movilidad interprovincial la tasa es de S/. 90.00 soles.

Por lo tanto, para el presente proceso no se está considerando el presupuesto establecido en el Tupa lo cual corresponde a 2). El PMAR con infraestructura preexistente, Monto - S/. 1,158.60 y el pago de movilidad interprovincial la tasa es de S/. 90.00 soles. Que sumado sería S/. 1,248.6 solamente en pago de TUPA, a lo que se tendría que incrementar el presupuesto por servicios de contratación de consultoría y residencia de un profesional (arqueólogo) residente en obra, para la ejecución del PMAR que se requerirá para la ejecución de la obra. Lo que en este proceso de Adjudicación Simplificada Nro 03-2025-MDZ/CS-1. Se está omitiendo y el expediente técnico se encuentra incompleto, por lo que ha sido advertido y solicitado en la etapa de Formulación de consultas y observaciones, su incorporación en el presupuesto del expediente técnico.

Por lo que de no acoger este proceso recaeria en nulidad, y se Solicitara acción de supervisión de parte por posible trasgresión advertido a la normativa de contrataciones del Estado, al ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES-OECE - SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.3.1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

DECRETO SUPREMO N° 005-2024-MC

Estado: No se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observacion, puesto que el plan de monitoreo arqueologico no esta contemplado dentro del CONVENIO correspondiente a la tranferencia financiera para la ejecucion de la presente obra, sin embargo, se esta adjuntando en la convocatoria el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos CIRA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VENICAL PU-902 (PUENTE JAHUIRCUYO), TRAMO: EMP. PE-34 I - JAHUIRCUYO ¿ EMP. PU-896. EN EL CENTRO POBLADO JAHUIRCUYO, DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código :	20448497047	Fecha de envío :	03/06/2025
Nombre o Razón social :	COMERCIALIZADORA & CONSTRUCTORA ACEROS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	21:38:50

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

De la revisión del expediente técnico se advierte que el documento técnico se encuentra incompleto, no se cuenta con el documento del instrumento ambiental, FITSA aprobado MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO. Por lo tanto, solicitamos adjuntar el documento de aprobación del FITSA en el portal del SEACE, CASO CONTRARIO ESTE PROCESO RECAERÍA EN NULIDAD en razón a que la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA) es obligatoria en obras de puentes dentro del sector transporte, especialmente cuando se trata de puentes modulares con una longitud menor o igual a 20 metros, o la construcción y/o reposición de puentes definitivos de menores luces. La FITSA es un instrumento de gestión ambiental que se aplica a proyectos que no están sujetos al Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA). de no acoger nuestra observación elevaremos al ORGANISMO ESPECIALIZADO PARA LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS EFICIENTES-OECE - SUBDIRECCIÓN DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS COMPETITIVOS DEL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: 3.3.1 **Página: 26**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, y se procederá a subir en la convocatoria la resolución de aprobación de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONIMA
Nomenclatura : LP-ABR-1-2025-MDC/C-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Obra
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VENICAL PU-902 (PUENTE JAHUIRCUYO), TRAMO: EMP. PE-34 I - JAHUIRCUYO ¿ EMP. PU-896. EN EL CENTRO POBLADO JAHUIRCUYO, DISTRITO DE CONIMA, PROVINCIA DE MOHO, DEPARTAMENTO DE PUNO

Ruc/código : 20363693963	Fecha de envío : 03/06/2025
Nombre o Razón social : CORPORACION INCA S.A.C.	Hora de envío : 23:05:42

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se observa que el Expediente Técnico no cuenta con CIRA DE CANTERAS (según Reglamento de Protección Ambiental del Sector Transportes) y FICHA TECNICA SOCIO AMBIENTAL (según Reglamento de Intervenciones Arqueológicas).

Acápites de las bases : Sección: Anexos **Numeral:** Exp.Técnic **Literal:** 0 **Página:** 0

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 11 de Decreto Supremo N° 004-2017-MTC y Art. 33 de DECRETO SUPREMO N° 011-2022-MC

Estado: Se acoge

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observacion, y se procedera a subir en la convocatoria el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) y resolucion de aprobacion de la Ficha Técnica Socio Ambiental (FITSA)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null